

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 22 de marzo de 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALIAUTO
INTERLOCUTORIO No. 820**

REFERENCIA: ACUMULACIÓN DE DEMANDA EJECUTIVA DE
MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EDUAR ALEJANDRO TALAGA CAICEDO
CC. 94.410.512
DEMANDADO: JONNATAN HERNÁNDEZ MELO CC. 1.107.035.706
JAIME HERNÁNDEZ AYALA CC. 16.595. 875
RADICACIÓN: 760014003007202300038-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la parte demandante solicita las medidas cautelares sobre el establecimiento de comercio Distribuciones JH Valle y el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 28233594, las cuales fueron decretadas mediante auto interlocutorio No. 264 del 6 de febrero de 2023. En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

Remitir al apoderado judicial de la parte demandante al auto interlocutorio No. 264 del 6 de febrero de 2023, a través del cual se decretaron las medidas cautelares solicitadas.

NOTIFÍQUESE

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

ESTADO 23 DE MARZO DEL 2023

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02f96aa28f65be8eaf908bca50b80aee8ad3299173480c3d0d7306659c4dd44a

Documento generado en 22/03/2023 08:56:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>